



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 NOV. 1981

Expte. N° 652/81

VISTO:

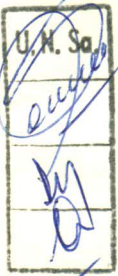
El convenio suscrito el 23 de Octubre pasado entre las Universidades Nacionales de Catamarca y Salta, sobre apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural; atento que procede su ratificación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 525-81



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 525-81
(Expte. N° 652/81)

C O N V E N I O

- - - - - Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su señor Rector, Prof. José LUQUE, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Salta, representada por su señor Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, se acuerda celebrar el presente convenio de apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Consecuente con la política de jerarquización universitaria adoptada por los respectivos Rectores, orientada a mejorar el nivel académico de las Casas de Estudios, las partes resuelven aunar esfuerzos a los fines de materializar en forma efectiva una colaboración docente, científica, tecnológica y cultural entre las mismas.

SEGUNDA: Para concretar los fines perseguidos en lo indicado en la cláusula anterior, la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad Nacional de Salta se comprometen firmemente en forma conjunta a mantener las siguientes acciones:

- 1.- Intercambio de docentes e investigadores científicos con el objeto de dictar cursos de post-grado de actualización profesional, cultural y/o científica.
- 2.- Intercambio de métodos, resultados y complementación de la investigación científica.
- 3.- Igualmente ambas Universidades se prestarán apoyo e intercambiarán informaciones acerca de las respectivas estructuras tanto administrativas como Académicas a los fines de un perfeccionamiento posible de sus respectivos servicios.
- 4.- Intercambio de todo material docente y/o científico como de publicaciones y material bibliográfico.
- 5.- Auspicio de Congresos, Jornadas, Simposios y demás reuniones de interés académico para las partes.
- 6.- Y toda otra que contribuya a los fines enunciados en la cláusula primera.

//..

[Handwritten signatures]



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Rectorado

2.- ///..

TERCERA.- A los efectos de la cláusula segunda, se formará una comisión integrada por dos representantes de cada Universidad, designados por los señores Rectores respectivos. Dicha comisión se reunirá de oficio una vez por año y en toda ocasión en que los señores Rectores de ambas Universidades lo consideren necesario. Será tarea de la comisión, planificar las actividades conjuntas que se llevarán a cabo en el año subsiguiente o toda otra que surgiere y para lo cual se la convocare.

-----Para constancia y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a las..0909..... horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.-----

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

JOSÉ LUQUE
RECTOR

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR